

gallego literario al finalizar la Edad Media. Literatura popular en torno al Mariscal Pero Pardo.

66. El gallego medio. La dialectalización de la lengua. Poesía tradicional paralelística. El villancico amoroso. El villancico de Navidad. Poesía de circunstancias.

67. La poesía erudita en los siglos XVI y XVII. Sonetos renacentistas. Los poetas barrocos. El teatro.

68. La poesía del siglo XVIII. El Cura de Fruime. El Padre Sarmiento. El prerromanticismo.

69. El siglo XIX. Escritores tempranos. La literatura gallega desde la invasión francesa hasta el romanticismo. Literatura patriótica y política.

70. Ensayos de teatro. El villancico de Navidad. Nicomedes Pastor Díaz.

71. El resurgimiento. Características y evolución de la nueva literatura gallega. Historiografía. Estudios generales. Antologías.

72. La Galicia romántica. Historia y Filología. Los Juegos Florales de 1861. Los precursores de Rosalía. La lírica. Otros géneros literarios.

73. La plenitud del resurgimiento. Revolución y restauración en Galicia. El periodismo de la época. La actividad editorial. La Academia gallega. Grupos generacionales.

74. Rosalía de Castro. Vida y literatura. Importancia histórica de Rosalía. Rosalía y el pueblo gallego.

75. La formación literaria de Rosalía. Relaciones y deudas. La lengua. Rasgos estilísticos. Los estudios rosalianos.

76. Cantares gallegos. Invención y ejecución. La estructura de los cantares. Contenido. Métrica. Follas novas. Aspectos ideológicos. Aspectos técnicos. La prosa de Rosalía.

77. Eduardo Pondal. Su vida y su personalidad literaria. Queixumes dos pinos. El celtismo de Pondal. El helenismo de Pondal. Aspectos temáticos de su poesía lírica.

78. Os Foas. Epica y lírica en Pondal. La lengua de Pondal. Estilo. Métrica. Pondal y la crítica.

79. Manuel Curros Enriquez. Vida y formación literaria. La obra. Poeta cívico. Poeta costumbrista. Lirismo

80. Poesía narrativa. A virxe do cristal. O divino Sainete. Lengua y estilo de Curros. Métrica. La fortuna de Curros.

81. Los compañeros de edad. La poesía. Dirección realista. Dirección intimista. Dirección satírica.

82. La novela. La novela folletón. La novela social. La novela histórica.

83. El teatro. Ensayos de drama histórico. La comedia de costumbres. Otros géneros literarios.

84. Los sucesores. Carácter de la literatura en este periodo. Regionalismo y modernismo. Regionalismo y medievalismo. La tradición lírica. Desarrollo del teatro. La prosa narrativa y didáctica.

85. La literatura posterior al resurgimiento. Transición y renovación. Noriega Varela. Realismo costumbrista. Lirismo de la naturaleza. Los sonetos. La Escuela de Noriega Varela.

86. El modernismo en Galicia. Ramón Cabanillas. Poesía lírica. Poesía narrativa. Prosa. Teatro. Traducciones. La línea de Cabanillas: compañeros y discípulos.

87. La generación del 18. La editorial «Lar». La editorial «Nós». El grupo «Nós». Vicente Risco. Florentino Cuevillas.

88. Castela. El dibujante y el escritor. El estilo literario. Las cousas. Narrativa. Teatro.

89. Ramón Otero Pedrayo. El novelista. El ensayista. El dramaturgo. El estilo de Otero Pedrayo.

90. Los novecentistas. La poesía de vanguardia. Amado Carballo. Manuel Antonio. Otras figuras.

91. Los prosistas. Eduardo Blanco Amor. Rafael Dieste. Alvaro Conqueiro. Otros escritores del grupo.

92. Los tiempos del Seminario de Estudios Gallegos. La primera promoción. Los poetas. Los prosistas.

93. La segunda promoción. El neotrovadorismo. La poesía humanística. La narración. El teatro.

94. La posguerra. Restauración de las letras gallegas. La editorial «Galaxia». Los mayores en edad. La poesía. La prosa.

95. Nuevas promociones. La lírica. Primeras voces. La poesía femenina. La poesía social.

96. La prosa. La nueva narrativa. Dirección experimental. El realismo testimonial. El ensayo. El teatro.

6123 RESOLUCION del Instituto Nacional de Educación Especial por la que se convocan cursos para la formación de Profesores especializados en Pedagogía Terapéutica.

El déficit de profesorado especializado para atender adecuadamente las Unidades de Educación Especial existentes se viene agravando últimamente por el progresivo incremento de la creación de nuevas unidades de esa modalidad educativa, que está siendo notable en estos últimos años.

Ello hace necesario continuar y aun incrementar, hasta donde las disponibilidades económicas lo permitan, la celebración de nuevos cursos de Formación de Profesores Especializados en la educación de deficientes e inadaptados, tarea ésta encomendada con carácter preferente a este Instituto Nacional de Educación Especial por el artículo 2.º del Decreto 1151/1975, de 23 de mayo, que lo creó.

Y dentro de esa línea de actuación ha de tenderse prioritariamente a remediar las necesidades de profesorado especializado de aquellas zonas en que su déficit resulta más acusado, a tenor de los informes recibidos.

En su virtud, este Instituto Nacional de Educación Especial, vistas las necesidades de profesorado especializado expuestas por las correspondientes Delegaciones Provinciales del Ministerio de Educación, ha resuelto:

Primero.—Con cargo a los fondos que para tal fin se hallan consignados en el presupuesto del Instituto Nacional de Educación Especial para 1980, se convocan 21 cursos de Formación de Profesores Especializados en Pedagogía Terapéutica, que se desarrollarán en las siguientes localidades:

Alicante, Almería (dos cursos), Barcelona (cinco cursos), Castellón, Córdoba, Granada, Hospitalet de Llobregat, Huelva, Jaén; Las Palmas de Gran Canaria, León, Lugo, Málaga, Palma de Mallorca, Pontevedra y Santa Cruz de Tenerife.

Segundo.—El número de alumnos será de 50 por curso, como máximo, salvo que, por motivos justificados, el Instituto Nacional de Educación Especial autorizara expresamente un número mayor.

Tercero.—Será requisito indispensable para participar en estos cursos hallarse en posesión de alguno de los títulos siguientes: Maestro de Enseñanza Primaria, Profesor de Educación General Básica, Licenciado en Pedagogía o Licenciado en Psicología.

Cuarto.—La solicitud para tomar parte en estos cursos, extendida en el modelo oficial que se facilitará en las Delegaciones Provinciales del Ministerio de Educación en que se realizarán aquéllos, habrá de presentarse, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», únicamente en la Delegación Provincial correspondiente al domicilio del interesado; no pudiendo, en ningún caso, solicitarse el curso fuera del Distrito Universitario que corresponda a dicho domicilio.

Quinto.—La selección de solicitantes para tomar parte en estos cursos se realizará, dentro de los treinta días siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes establecido en el número anterior, por una Comisión constituida al efecto en la Delegación Provincial correspondiente, que será presidida por el Delegado provincial y estará integrada por el Secretario provincial, el Inspector Ponente de Educación Especial, un Director de un Centro de Educación Especial y un Profesor especializado en Pedagogía Terapéutica, designados estos dos últimos por el Delegado provincial.

Sexto.—La selección a que se refiere el número anterior se efectuará con arreglo a los siguientes criterios:

a) Se dará prioridad absoluta a todos aquellos aspirantes al curso que actualmente se hallan regentando unidades de Educación Especial.

Si el número de estos aspirantes fuere superior al número de plazas del curso, se aplicará para su selección el baremo a que se refiere el apartado siguiente.

b) El resto de los aspirantes será clasificado y seleccionado con arreglo al siguiente baremo:

	Puntos	Máximo de puntos
Por servicios docentes en Centros o Unidades de Educación Especial	Uno por cada año ...	4
Por servicios docentes en Centros de EGB	0,50 por cada año ...	2
Por segunda titulación académica:		
Por licenciatura en Pedagogía	—	1
Por licenciatura en Psicología	—	1
Por otras licenciaturas universitarias	0,75 por cada una ...	1,50
Por títulos de Grado Medio	0,25 por cada uno ...	0,50
Por cursos de Educación Especial de duración superior a cincuenta horas lectivas.	0,50 por cada curso ...	2
Por cursos de Educación Especial de duración inferior a cincuenta horas lectivas.	0,25 por cada curso ...	1
Por asistencia a Congresos, Simposios, Jornadas, etc., de Educación Especial	0,25 por cada uno ...	1
Por cursos de Pretecnología, Preescolar o Puericultura.	0,25 por cada uno ...	1
Por ser funcionario en activo o contratado del Ministerio de Educación	—	1

	Puntos	Máximo de puntos
Por capacitación docente, valorada por la Inspección Técnica de EGB de la zona.	0,25 a 1	1
Máximo total		17

Séptimo.—Para la selección de personal docente funcionario en activo se tendrán en cuenta las posibilidades de sustituciones de la Delegación Provincial correspondiente o, en otro caso, la posible compatibilidad del horario del curso con el horario docente del aspirante.

Octavo.—Los que sean seleccionados para la realización del curso habrán de presentar obligatoriamente en la Delegación Provincial, dentro de los quince días siguientes a aquél en que reciban la notificación correspondiente, la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad.
- b) Fotocopia compulsada de los títulos académicos y de los diplomas o certificaciones de los cursos realizados y de la asistencia a Congresos u otras actividades que se hayan consignado en la solicitud.
- c) Hoja de servicios, en el caso del personal docente funcionario, y, en el caso de personal docente no funcionario, certificación acreditativa del puesto o cargo que desempeña o haya desempeñado, de los años de servicios prestados y de las demás circunstancias de interés, en su caso.

La no presentación de la indicada documentación en el plazo señalado llevará consigo la exclusión automática del solicitante seleccionado. Asimismo, y sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar, será excluido el solicitante seleccionado que hubiere falseado datos en su solicitud.

Noveno.—Las bajas que por cualquier causa se produjeran entre los seleccionados antes de comenzar el curso podrán ser cubiertas con los aspirantes que no hubieren podido ser admitidos por falta de plazas, observándose a estos efectos el orden de prelación resultante de la clasificación establecida por el baremo a que se refiere el número sexto.

El plazo de presentación por los posibles sustitutos de la documentación a que se refiere el número anterior será el que en cada caso teniendo en cuenta la fecha fijada para el comienzo del curso, fije el Delegado provincial como Presidente de la Comisión de selección.

Décimo.—Los cursos constarán de una parte teórica y una parte práctica, que se desarrollarán con arreglo al programa que figura como anexo a la presente Resolución.

Undécimo.—En cada curso, además del profesorado que imparta las clases, habrá un Director técnico y un Coordinador de prácticas que, asimismo, actuará como Secretario.

Duodécimo.—El Director técnico del curso será nombrado por el Instituto Nacional de Educación Especial, a propuesta en terna del Delegado provincial correspondiente, a la que habrá de acompañar el «currículum» de cada uno de los propuestos.

Décimotercero.—El Director técnico del curso, dentro de los diez días hábiles siguientes a aquél en que reciba la notificación de su nombramiento como tal, habrá de elevar a la aprobación del Instituto Nacional de Educación Especial, a través de la Delegación Provincial del Ministerio de Educación, propuesta del profesorado para impartir cada una de las materias acompañada del «currículum» correspondiente a cada uno de los propuestos.

Si el Instituto Nacional de Educación Especial, en escrito razonado, rechazare total o parcialmente la propuesta presentada, el Director técnico procederá a efectuar una nueva propuesta.

Décimocuarto.—Una vez aprobada la relación del profesorado que habrá de impartir el curso, el Director técnico llevará al Instituto Nacional de Educación Especial, a través de la Delegación Provincial y con la conformidad de ésta, propuesta de fecha para el comienzo de aquél y plan de desarrollo del mismo, tanto en su aspecto teórico como en su aspecto práctico.

Décimoquinto.—Finalizado el curso, se remitirá al Instituto Nacional de Educación Especial una Memoria sobre el desarrollo del mismo, que será realizada conjuntamente por todos los participantes, bajo la responsabilidad del Director técnico, y en la que se expondrán los aspectos positivos y negativos de aquél y las consiguientes conclusiones.

Décimosexto.—Las faltas injustificadas de asistencia al curso cuando supongan la pérdida de un 10 por 100 del total de horas lectivas darán lugar a la baja en el mismo del que las comete.

Si la inasistencia fuere de un funcionario en activo, el Director técnico del curso lo pondrá en conocimiento del Delegado provincial correspondiente, por si hubiere lugar a exigir responsabilidades.

Décimoséptimo.—Los alumnos que superen los niveles y pruebas exigidos recibirán de la Delegación Provincial correspondiente un certificado acreditativo que les habilitará para

impartir Educación Especial; y podrán obtener el título de Profesor Especializado en Pedagogía Terapéutica, que les será expedido por el Ministerio de Educación, cuando acrediten haber cumplido un año de servicios, como mínimo, en Educación Especial.

Lo que comunico a V. S. a los efectos oportunos. Madrid, 28 de febrero de 1980.—El Director general, Juan María Ramírez Cardús.

Sr. Secretario general del Instituto Nacional de Educación Especial.

A N E X O

Programa de los cursos de Pedagogía Terapéutica

	Número de horas
<i>I. Parte teórica</i>	
1. Aspectos somáticos: Biopatología de las deficiencias	60
1.1. Bases generales biológicas y somáticas de las deficiencias	15
1.2. Prevención. Diagnóstico y terapia temprana	10
1.3. Conceptos pediátricos fundamentales	15
1.4. Problemas específicos (sensoriales, motores, caracteriales, etc.), con especial referencia a la deficiencia mental	20
2. Aspectos psicológicos: Psicopatología de la Educación Especial	75
2.1. Factores de la evolución psicológica del niño: Herencia, medio, maduración y aprendizaje	10
2.2. Grados de deficiencia mental	5
a) Definición clínica.	
b) Definición en términos de edad mental.	
c) Definición en términos de C. I.: Nomenclatura médico-social; nomenclatura psicopedagógica.	
2.3. Las deficiencias intelectuales: Estudios descriptivos	15
a) Aspectos psicométricos: Punto de vista global y punto de vista analítico.	
b) Los deficientes intelectuales en la perspectiva de la teoría operatoria de la inteligencia.	
b) 1. Aspectos psicofisiológicos.	
b) 2. Aspectos psicosociales.	
b) 3. Deficientes intelectuales y educabilidad.	
2.4. Las deficiencias intelectuales: Hipótesis etiológicas	15
a) Perspectivas organogénicas: Factores hereditarios, factores accidentales.	
b) Perspectivas psicogénicas: El punto de vista ecológico: Condiciones económico-sociales, condiciones familiares.	
El punto de vista psicoanalítico (carencias afectivas y problemas de la relación «objetiva»), aspectos estructurales.	
2.5. Características psicológicas	30
a) El deficiente mental.	
b) El deficiente sensorial.	
c) El deficiente motorico.	
d) El deficiente con problemas de conducta.	
e) El adaptado.	
f) El niño con trastornos de aprendizaje.	
3. Diagnóstico y orientación	90
3.1. El «dossier» médico-psicopedagógico	30
a) Su composición.	

	Número de horas		Número de horas
b) Elementos necesarios para el conocimiento del niño.		4.10. Educación cívico social	10
c) Síntesis de la información.		a) La preparación para la vida y para el trabajo.	
d) Utilización y enriquecimiento ulterior.		b) La búsqueda del autodominio.	
3.2. Diagnóstico médico, psicológico, pedagógico, sociológico y otros. El diagnóstico multiprofesional como labor de equipo	30	4.11. Nociones de musicoterapia y arteterapia	15
3.3. Orientación familiar, personal, escolar y profesional	15	5. Organización aplicada a la Educación Especial	60
3.4. Sociometría y dinámica de grupos	15	5.1. Problemas generales de los Centros de Educación Especial	30
4. Técnicas educativas y didácticas aplicadas a la Educación Especial	195	a) Objetivos de los Centros y Unidades de Educación Especial. (Finalidad de los agrupamientos y diferenciación por niveles.)	
4.1. Bases didácticas y metodológicas de la Educación Especial	20	b) La pedagogía activa aplicada a los Centros de Educación Especial	20
4.2. Didáctica aplicada al deficiente mental.	20	— Motivaciones y actividades de cara a los alumnos.	
4.3. Técnicas de programación y evaluación. Aplicaciones concretas	20	— El aprendizaje intelectual:	
4.4. Tecnología educativa en la Educación Especial	10	— La actividad como soporte de los aprendizajes.	
4.5. El lenguaje	30	— Los automatismos.	
a) Prioridad de la práctica del lenguaje oral:		— La conducta de la clase y la relación maestro-alumno.	
— Adquisición del lenguaje oral.		5.2. Organización	30
— Obstáculos.		a) Reclutamiento y efectivos.	
— Desarrollo y perfeccionamiento.		b) Grupos y equipos.	
— Procederes pedagógicos y organización de la clase.		c) Programas y profesiones.	
— Aprendizaje de la lengua escrita.		d) Empleo del tiempo.	
— Lenguaje oral y lenguaje escrito.		e) La observación continuada y el control del progreso individual.	
— La lectura.		f) Las Unidades de Educación Especial en los Colegios ordinarios.	
— La expresión escrita.		g) Equilibrio en el equipo médico-psicopedagógico.	
4.6. Educación lógica y matemática	30	h) Las relaciones con los padres.	
a) Actividades de cálculo y medida:		i) Las clases de perfeccionamiento en el medio local (relación con la comunidad, los servicios públicos, los medios profesionales, etc.).	
a') Actividad matemática:		j) Aspectos operativos de un Centro de Educación Especial.	
— Significación de las matemáticas y del cálculo.		k) Organización del Profesorado: Departamentos y equipos.	
— Nociones de psicogenética.		l) La Educación Especial en España. Aspectos pedagógicos. Plan Nacional de Educación Especial. Plan Nacional de Prevención de la Subnormalidad.	
— Nociones de neuropsicología.		m) Situación actual de la Educación Especial en otros países.	
— Los niños deficientes mentales y las actividades lógico-matemáticas.		Total	480
a'') La educación lógica y matemática y las actividades de cálculo y medida:		II. Parte práctica	
— Finalidades y contenidos de los aprendizajes.		1. Formación práctica con permanencia y actuación responsable en unidades y actividades. Se realizará en tres fases.	
— Las etapas de elaboración de las nociones matemáticas.		1.1. Orientación, información, visitas a Centros y Unidades de Educación Especial.	25
— La actividad operatoria y el material.		1.2. Colaboración en tareas de programación, actividades de clase, explicación de Unidades didácticas, actividades de ocio, Educación Física. Con presencia del Profesor titular de la clase	40
— La parte de cálculo activo: Cálculo en situación y aprendizajes sistemáticos.		1.3. Colaboración en servicios de psicomotricidad, logopedia, fisioterapia, musicoterapia, con aplicación de técnicas y métodos. Con presencia del Profesor titular del servicio	40
4.7. La Educación Física	15	1.4. Actuación con responsabilidad en las actividades de una Unidad, bajo la supervisión del Profesor titular del aula.	100
a) Sus objetivos.		2. Trabajos prácticos de confección de «dossiers» pedagógicos; confección de material docente; asistencia a seminarios, coloquios, etcétera; estudio de casos	50
b) Educación Física y psicomotricidad.		3. Aplicaciones sobre la utilización de medios audiovisuales y confección de diapositivas, transparencias, etc.	20
c) Educación Física y retraso intelectual.		Total	275
d) Las actividades físicas en los Centros de Educación Especial.			
4.8. Las actividades de creación y de expresión	15		
a) Dibujo, pintura, escultura.			
b) Actividades manuales. Pretecnología.			
c) Actividades de expresión.			
d) Educación musical.			
4.9. Las materias de observación	10		
a) Conocimiento del mundo físico y social.			
b) Las técnicas.			